



ACTA DE CONSTITUCIÓN DE TRIBUNAL Y BAREMACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL TEMPORAL, PARA CUBRIR UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO DE RELACIONES LABORALES, INTEGRADA EN EL «PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL», ENMARCADO EN EL «PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA» (PLAN CONTIGO): LÍNEA 6, OFICINA DE GESTIÓN DEL PLAN, ASÍ COMO LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO.

Siendo las 17,00 de día 06/10/2022, de conformidad con el Decreto de Alcaldía 2022-0870 de fecha 04/08/2022, se reúne el Tribunal Calificador en la forma más abajo expresado, constituido con fecha de 03/10/2022, al objeto de valorar los méritos presentados por los aspirantes admitidos definitivamente al proceso selectivo para cubrir la Plaza de Técnico Medio de Relaciones Laborales Integrada en el Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Contigo, así como la constitución de una bolsa de empleo.

TRIBUNAL CALIFICADOR	
CARGO	NOMBRE/APELLIDOS
PRESIDENTE	De Marco Pérez
VOCAL	Laura Gutiérrez Trujillo
VOCAL	M.ª del Pilar Hernández Nuñez
SECRETARÍA	Carlota Fidalgo Tormo

La constitución del órgano de selección, a efectos de celebración de sesiones, requiere la asistencia del Presidente y Secretario, o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros (artículo 17.2 LRJSP). Por tanto, existiendo quorum se procede a la válida constitución del Tribunal calificador.

Tomando como documentación de base para la baremación de los aspirantes admitidos al proceso selectivo, la documentación aportada a este Tribunal Calificador por el Área de Registro de Entrada y de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, se procede a la valoración de los méritos conforme al apartado sexto de las Bases que rige el presente proceso selectivo.

Para la valoración de los Cursos de formación y perfeccionamiento, se han baremado solo, aquellos cursos *“organizados por una Administración Pública, Universidad, Colegios Profesionales, Institutos, Escuelas Oficiales, instituciones sindicales o privadas, siempre que cuenten con la colaboración u homologación (las acciones formativas) de una Administración o institución de Derecho Público, y directamente relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño de la plaza, conforme a la Base 6.1 a) y al Anexo IV, que dispone que: “Las principales funciones están relacionadas con la gestión de procedimientos administrativos en general y en particular de selección y gestión de expedientes de nóminas por lo que se valorarán solo la [...] formación directamente relacionadas con estas materias.”*

Para la valoración de los Títulos Académicos, se han baremado solo *“aquellas titulaciones relacionadas con las funciones del puesto”*. Conforme a Base 6.1b) y Anexo IV



Para la valoración de la Experiencia Laboral, se han baremado solo la experiencia laboral "cuyo contenido estuviera directamente relacionado con el puesto a cubrir y acreditada mediante contrato de trabajo y vida laboral". Conforme a Base 6.2 y Anexo IV.

En los supuestos de empate, el Tribunal Calificador, procediendo conforme se indica en la Base Séptima, ha considerado el primer criterio de desempate consistente en que se considerará que ostenta el primer lugar de los aspirantes empatados aquel que hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de concurso de méritos. Habiendo obtenido varios aspirantes la misma puntuación en el concurso de méritos, el Tribunal ha considerado, conforme al segundo criterio de desempate establecido en la base séptima, que ostenta el primer lugar de los aspirantes empatados aquel cuyo primer apellido comience por la letra «V», atendiendo a estos efectos a la ordenación alfabética resultante del listado de calificaciones. En el supuesto de que no existir ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «V», se ha continuado con aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «W», y así sucesivamente.

Conforme a lo anterior, por el Tribunal Calificador se propone la siguiente valoración de méritos de los aspirantes admitidos definitivamente al proceso selectivo de: **TÉCNICO MEDIO DE RELACIONES LABORALES**:

PLAZA DE TÉCNICO MEDIO DE RELACIONES LABORALES						
LISTADO VALORACIÓN MÉRITOS						
DNI	APELLIDOS	NOMBRE	TITULACIÓN	CURSOS	EXPERIENCIA	TOTAL (orden decreciente)
****14,9**-A	GAMERO GARCÍA	JOSÉ	2	3	5	10
****01,0**-A	PIÑA SUÁREZ	SONIA	2	3	5	10
****91,8**-K	HINOJOSA LÓPEZ	MACARENA	1	3	5	9
****33,0**-Y	ALGORA JIMÉNEZ	ANA ROSA	0	3	5	8
****95,1**-F	GAMEZ JURADO	ARACELI	0	3	5	8
****34,3**-E	REAL ESCOBAR	TRINIDAD	0	3	5	8
****13,0**-E	RUIZ MARTÍN	LARA EVA	0	3	5	8
****09,1**-W	SANTOS ROLDAN	PATRICIA	0	3	5	8
****15,9**-B	VIU BLANCH	MARÍA CONSUELO	0	2,5	5	7,5
****15,3**-K	GARCIA CARNE	SUSANA	0	3	1,42	4,42
****24,3**-H	PELEGRIN MARTÍNEZ	MARÍA ANGELES	0	3	1,07	4,07
****71,1**-X	LLEONART CANDELA	NOELIA	1	3	0	4
****03,6**-E	GONZÁLEZ BAZÁN MARÍA	GUADALUPE	0	3	0,61	3,61
****99,6**-V	CENTENO RUIZ	BEATRIZ	0	3	0	3
****62,7**-Y	COPETE SÁNCHEZ	SARA	0	3	0	3
****92,7**-G	GARCÍA MORERA	ESPERANZA MARÍA	0	3	0	3
****05,8**-Q	HINOJOSA PARRAGA	MARÍA DEL ROCÍO	0	3	0	3
****23,0**-J	MARIN IGLESIAS	LAURA	0	3	0	3
****91,8**-A	MONSALVES CUESTA	ROSARIO ISABEL	0	3	0	3
****85,4**-Q	RODRÍGUEZ CASTRO	ELIZABETH	0	3	0	3



****65.6**-B	SANCHO GUTIERREZ	PILAR	0	3	0	3
****16.8**-W	MAVIT ABRINES	MIRIAM	0	0	2,71	2,71
****40.8**-T	GOMIS JIMÉNEZ	OLGA MARÍA	0	1,5	0,7	2,2
****75.8**-B	MIER-TERAN FRANCO	ROCÍO	0	2	0	2
****57.5**-J	MARTINEZ MOYA	MARÍA JOSÉ	0	1,5	0	1,5
****31.64**F	PALOMARES HURTADO	IGNACIO	0	1,5	0	1,5
****47.9**-X	BUENO PALOMO	MARIO	0	0,5	0,61	1,11
****60.9**-F	BONILLA SÁNCHEZ	MARÍA	1	0	0	1
****42.1**-D	CUBERO DÍAZ	MARÍA DEL CARMEN	0	0,5	0	0,5
****74.2**-Q	CAMINO RUIZ	MARIA JOSÉ	0	0	0	0
****82.5**-K	RODRÍGUEZ ORTÍZ	MARÍA ANGELES	0	0	0	0

Por el Tribunal Calificador se procederá a hacer pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en la web de este Ayuntamiento [dirección <http://www.espartinas.es>] y en el tablón de anuncios (Tablón Electrónico de Edictos), para mayor difusión, a fin de que los aspirantes, puedan formular alegaciones y reclamaciones durante un plazo de cinco días hábiles.

Una vez resueltas las alegaciones o reclamaciones presentadas, la relación definitiva se elevará a la Alcaldía para que proceda a formalizar los contratos de trabajo, previo requerimiento de la documentación necesaria y, una vez formalizados, se procederá a constituir la correspondiente bolsa de trabajo con aquellos aspirantes que, reuniendo los requisitos establecidos en estas bases, no hubieran formalizado el correspondiente contrato de trabajo, en orden según la puntuación obtenida. En caso de no presentarse reclamaciones, el listado provisional se entenderá elevado a definitiva automáticamente.

Una vez terminado el acto, y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20,00 horas, se levanta la sesión, y de ella, se extiende la presente Acta que como Secretaria certifico, con el visto bueno del Presidente y la firma de todos sus miembros asistentes.

Secretaria del Tribunal Calificador.
Carlota Fidalgo Tormo.

Presidenta del Tribunal Calificador.
Carmen de Marco Pérez.

Vocal del Tribunal Calificador.
Laura Gutiérrez Trujillo.

Vocal del Tribunal Calificador.
M.^a del Pilar Hernández Nuñez.